



Manizales, 16 de octubre de 2025.

Señora:

ROSA MILENA SANCHEZ HERNANDEZ

C.C 1.057.304.557

Teléfono: 3103504170

Email: rosamilenasanchezhernandez191@gmail.com

Referencia: Aceptación de Oferta Invitación Pública IPMC-039-2025.

Por medio de la presente le informo que el Municipio de Filadelfia a través de la Secretaría de Gobierno, acepta de manera expresa e incondicional la oferta formulada por usted dentro del proceso de la referencia, dado que la misma cumple con requisitos habilitantes fijados por la administración por resultar ajustada al presupuesto oficial. Para efectos de control, se hacen las siguientes precisiones:

Objeto. "SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS DE REFLEXION DE LAS ESTACIONES DE POLICIA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá suministrar la alimentación correspondiente a desayuno, almuerzo y cena de las personas que se encuentren privadas de la libertad en la jurisdicción del municipio de Filadelfia, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Clasificación UNSPC

90101802 servicio de comidas a domicilio

Valor del Contrato: el contrato se ejecutará con base en la propuesta económica del adjudicatario por valor de **\$\$6.369.538** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

En coherencia con el estudio de mercado realizado por la entidad, los precios fijados los pagos de la alimentación a suministrar serán los siguientes:

PRECIO POR ITEM		
DESAYUNO	ALMUERZO	CENA
\$15.000	\$\$20.000	\$20.000

Parágrafo: el presente proceso es por monto agotable, lo que significa que el valor del futuro contrato corresponderá al presupuesto oficial de la entidad, y los pagos se realizarán de acuerdo a la oferta de menor valor de desayuno, almuerzo y cena ofrecido por el adjudicatario en su respectiva oferta económica.

Disponibilidad Presupuestal. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 1530 y 1531 del 09/09/2025.

Plazo de Ejecución del Contrato. El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto. Sin superar la vigencia fiscal.

Forma de Pago. El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades realizadas, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.



En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

Lugar de Ejecución: El contrato se ejecutará en el Municipio de Filadelfia- Caldas, en caso de requerir algún traslado para los participantes del evento, serán debidamente coordinados con el supervisor designado para tal efecto.

Obligaciones Derivadas de la Aceptación de la Oferta.

Obligaciones Generales del Adjudicatario:

1. Ejecutar oportunamente el contrato conforme las especificaciones señaladas en los documentos del proceso y en el anexo técnico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato y su alcance, de conformidad con los estudios técnicos, anexos y demás que hacen parte de este, así como de acuerdo con las modificaciones o ajustes que, conforme con las obligaciones de revisión que le competen y debidamente aprobados, se deban realizar a los mismos.
3. Garantizar la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás documentos del proceso.
4. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en procura de la correcta ejecución contractual, para coordinar todo lo relacionado con la naturaleza del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones deberán ser sometidas al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación por parte del área de contratación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato o sus modificaciones y/o adiciones. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
9. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación requerida para los pagos.
10. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad. (si hubiere lugar a ello).
11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
12. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
14. Guardar absoluta reserva sobre la información personal y datos de los beneficiarios y/o participantes del evento objeto del presente proceso.
15. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
16. Las demás que resulten necesarias o convenientes en guarda del interés público.

Obligaciones Específicas del Adjudicatario:

1. Cumplir con la cantidad y especificaciones técnicas generales y particulares establecidas en el proceso de invitación pública, estudios previos, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual en la oportunidad pactada, teniendo en cuenta las normas de higiene y seguridad en la manipulación de los alimentos.
2. Con el fin de garantizar la calidad y la no contaminación de los productos que forman parte del suministro, no se permitirán alimentos preparados el día anterior o de días anteriores; los complementos alimenticios deberán prepararse lo más cerca posible a la hora de consumo.
3. El suministro de alimentación deberá realizarse directamente en la jurisdicción del Municipio de Filadelfia, Caldas.
4. Los elementos de distribución de alimentos deberán cumplir con las normas de higiene, condiciones de lavado y desinfección que garanticen la no contaminación de los alimentos y no afecte la salud de los consumidores.
5. Todos los productos que se utilicen para la preparación deberán contar con las condiciones de higiene, fresca y/o registros sanitarios que les apliquen.
6. La materia prima deberá ser de primera calidad, garantizándose que los alimentos fríos y calientes mantengan la temperatura adecuada.



7. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida
8. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Responder por la calidad acordada de los elementos adquiridos.
10. Las personas encargadas de manipular alimentos deberán contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.

Supervisor: Sergio Leandro Castaño Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.846.110, secretaria de Gobierno del Municipio de Filadelfia- Caldas, quien cumplirá las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011.

Manizales, 16 de octubre de 2025.

(Firmado en Original)

OSCAR EDUARDO ALZATE CANO

Alcalde

Municipio de Filadelfia

Proyecto: Paula Andrea Castaño Galvis
Contratista, Municipio de Filadelfia